Poder Judicial **Nº 59 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro BlasioTestanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **ELECTROBAN S.A.E., RUCNº 80047663-8,** domiciliada en la calle Ruta Mcal. Estigarribia 1114 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora Zona Sur, representada por los señores**JORGE JAVIER ACHON FORNELLS,** con **Cédula de Identidad Nº 850-479 y JOSÉ NICOLÁS RIVAROLA ONETO** con **Cédula de Identidad Nº 610.635,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERENDUM"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LACONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 06/2015"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.646 de fecha de 14 de abril de 2015 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LACONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 912/2015, de fecha 20 de abril de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	003	02	00	540	30	1	99	140.000.000
TOTAL PAC									140.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ELECTROBAN S.A.E.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 288.234.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 06/2015"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES"**,convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.515 de fecha 28 de enero de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.646 del 14 de abril de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **GS.139.160.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución , conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU CON INSTALACION	6	UNIDAD	UNIDAD	MIDAS	CHINA	9.655.000	57.930.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU CON INSTALACION	2	UINDAD	UNIDAD	MIDAS	CHINA	7.371.000	14.742.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU SIN INSTALACION	4	UNIDAD	UNIDAD	MIDAS	CHINA	8.602.000	34.408.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU SIN INSTALACION	5	UNIDAD	UNIDAD	MIDAS	CHINA	6.416.000	32.080.000
			TOTAL	ADJUDICADO					139.160.000

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción de bienes.

5.4. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.,Cta. Cte. Guaraníes Nº 0034230023330007.-**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

5.6. El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

15% donde

A= Precio ajustado de los bienes.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá vigencia de **60 (SESENTA)** días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE:
A)Adquisición de acondicionadores de aire con instalación

ITEM 1: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU y **ITEM 2:**ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU. El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos es de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la firma del contrato.

B)Adquisición de acondicionadores de aire sin instalación

ITEM 3: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU y **ITEM4:** ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU. El plazo máximo de entrega de los equipos es de **24 (VEINTICUATRO) HORAS** posteriores a la firma del contrato.

7.2. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados conforme se detalla a continuación:
A) Adquisición de acondicionadores de aire con instalación

ITEM 1: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU. Los bienes deben ser entregados, instalados y puesto en funcionamiento en las siguientes dependencias:

- **2 (DOS) EQUIPOS**en la Mesa de Entrada y salida del edificio Central de la D.R.A-Estrella N° 345 esq. Chile, 2do Piso.
- **3 (TRES) EQUIPOS** en archivo de Legajos "B" Azara esq. Mayor Bullo.

ELECTROCAN S.A.E.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

- **1 (UN) EQUIPO** en archivo de Legajos "A", Avda. Carlos A. López c/ Melo de Portugal.

ITEM 2: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU. Los bienes deben ser entregados, instalados y puesto en funcionamiento en las siguientes dependencias:

- **2 (DOS) EQUIPOS** en Archivo de Legajos "A", Avda. Carlos A. López c/ Melo de Portugal.

B) Adquisición de acondicionadores de aire sin instalación

- Los Acondicionadores de Aire correspondientes a los **ITEM 3**: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 60.000 BTU y **ITEM 4**: ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 36.000 BTU, que no deben ser instalados, serán entregados en la sede central del Registro del Automotor sito en estrella N° 345 esq. Chile

7.3.La emisión del Acta de Recepción Total dada por **LA CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1. **LACONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **ELCONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LACONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será **de 28 (veintiocho) días posteriores** al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: **(a)** Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b)** Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual; quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ELECTROBAN S.A.E.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1. Si **ELCONTRATISTA** no diera cumplimiento a la a provisión del bien adjudicado en los plazos estipulados en la presente Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien solicitado en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

10.2. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: ELECTROBAN S.A.E.C.A

JORGE JAVIER ACHON FORNELLS — **JOSÉ NICOLÁS RIVAROLA ONETO**

ELECTROBAN S.A.E.